OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MCMCPS018-2026

Construcción y adecuación de una cafetería en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Campoalegre, Huila

Fecha: Pitalito, Huila, 6 de octubre de 2026

Señores: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA | Comité Evaluador / Área de Contratación

Asunto: Observaciones a las propuestas de menor valor presentadas dentro del proceso MCMCPS018-2026

Interesado: SANTHIAGO LÓPEZ ARAQUE – Proponente dentro del proceso

Respetados señores: En ejercicio del derecho de observación dentro del proceso de la referencia, presento las siguientes observaciones frente a la documentación aportada por INGENIERÍA VARGAS S.A.S., PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – PCM S.A.S., GEIMER LUCIANO LEGUIZAMO TRUJILLO y COINGECON INTEGRAL S.A.S. Las observaciones se organizan de mayor a menor relevancia y se formulan para que la Entidad verifique la suficiencia, consistencia y trazabilidad de las ofertas, requiera la subsanación cuando jurídicamente proceda y aplique las causales de rechazo únicamente cuando se configuren conforme a la Invitación y a la normativa aplicable.

Nota de lectura: *la clasificación "CRÍTICA/ALTA/MEDIA/VERIFICAR" se utiliza únicamente para facilitar la revisión del Comité Evaluador; no sustituye la calificación jurídica que corresponde efectuar a la Entidad.*

1. INGENIERÍA VARGAS S.A.S.

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
1	**ALTA**	Relación de experiencia sin trazabilidad documental suficiente: en la hoja de acreditación de experiencia aportada por INGENIERÍA VARGAS S.A.S. se relacionan setenta y siete (77) registros de contratos, cuyo valor ponderado total asciende aproximadamente a $10.225.983.811. Sin embargo, en el paquete revisado únicamente se identificaron soportes concretos para dos contratos (Contrato de Obra No. 1220 – Municipio de Neiva/Chapuro y contrato HUI-CGR-MC-013-2025 – Contraloría), que son también los dos contratos relacionados en el Formato 3.	Solicitar a la Entidad verificar la correspondencia entre la relación completa de experiencia y los soportes efectivamente allegados. No valorar registros que carezcan de contrato, certificación o documento válido que permita comprobar contratante, objeto, fechas, valor, participación y demás condiciones exigidas por la Invitación.
2	**ALTA**	Posible precio artificialmente bajo: la oferta es de $16.022.221 frente a un presupuesto oficial de $20.000.000, es decir, aproximadamente 19,89 % por debajo. En este mismo proceso la Entidad ya consideró que una oferta 20,69 % inferior generaba dudas razonables sobre su sostenibilidad.	Aplicar a INGENIERÍA VARGAS S.A.S. la misma metodología objetiva del numeral 5.1.3 de la Invitación y, si corresponde, exigir sustentación técnica y comercial de precios, costos, mano de obra, materiales, transporte, herramientas y utilidad.
3	**MEDIA**	Carta de Presentación sin fecha de elaboración o suscripción. El documento inicia directamente con el destinatario y no identifica la fecha en que fue suscrito.	Requerir aclaración y subsanación de la fecha de la Carta de Presentación, verificando que el documento corresponda a la oferta presentada dentro del proceso MCMCPS018-2026.
4	**MEDIA**	Carta de Presentación con inconsistencias de identificación: aparece "INGENIERIA VARGSAS SAS"; la matrícula profesional se registra como "70202139530 TLMA" mientras el soporte profesional indica "70202139530 TLM"; y la ciudad aparece como "NIEVA – HUILA".	Requerir aclaración y corrección de la razón social, matrícula profesional y ciudad, verificando su correspondencia con los documentos oficiales del oferente.
5	**MEDIA**	Formato 3 – Experiencia conserva sin diligenciar el marcador "[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]", pese a que la referencia correcta es MCMCPS018-2026.	Requerir la subsanación del Formato 3 y la identificación inequívoca del proceso al cual corresponde.
6	**MEDIA**	Formato 6 – Pagos de seguridad social: en el espacio correspondiente al lugar de suscripción se diligenció "SEPTIEMBRE", quedando "se firma en SEPTIEMBRE, a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026"; además aparece de forma aislada la expresión "seguridad social.".	Requerir corrección del lugar de suscripción y de los textos residuales del formato para que el documento quede debidamente diligenciado.

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
7	**MEDIA**	Formato 8 – Autorización para tratamiento de datos: conserva la instrucción “[Incluir nombre de la Entidad]” y contiene la expresión “La MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE”, evidenciando que el formato no fue ajustado integralmente.	Requerir aclaración/corrección del documento y verificar que corresponda efectivamente al proceso y a la Entidad.
8	**MEDIA**	La propuesta económica fue suscrita por el representante legal, pese a que el numeral 3.3 de la Invitación indica expresamente que el formulario de propuesta económica presentado en SECOP II no debe estar firmado.	Dejar constancia del incumplimiento literal y solicitar a la Entidad determinar su efecto conforme a los Documentos del Proceso, sin atribuir automáticamente una causal de rechazo distinta de las expresamente previstas.
9	**VERIFICAR**	El Certificado de Existencia y Representación Legal registra una actuación de la Secretaría de Hacienda de Neiva dentro de un proceso administrativo de cobro coactivo, inscrita en agosto de 2026.	Verificar la situación jurídica y tributaria asociada y determinar si la anotación tiene alguna incidencia en los requisitos del proceso o en la futura contratación; no se plantea como inhabilidad automática.

2. PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – PCM S.A.S.

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
1	**CRÍTICA**	No se identificó garantía de seriedad de la oferta dentro del paquete documental revisado. La Invitación exige su entrega junto con la propuesta y establece que la ausencia de la garantía no es subsanable.	Verificar el expediente efectivamente presentado en SECOP II al cierre. Si se confirma que la garantía no fue allegada oportunamente, aplicar la causal de rechazo prevista en el numeral 7.1 y en el literal G del numeral 1.15.
2	**ALTA**	La experiencia revisada no acredita de manera expresa el requisito específico de por lo menos 3,9 m² en comedor, cafetería, zona de almacenamiento/conservación de alimentos o zona de alimentación. Adicionalmente no se identificó el Formato 3 – Experiencia.	Requerir el Formato 3 y verificar estrictamente que la experiencia preexistente al cierre acredite la tipología y magnitud específicas exigidas. Si no se acredita, calificar el requisito como no cumplido.
3	**ALTA**	No se identificó el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales correspondiente a la persona jurídica.	Requerir su presentación debidamente suscrita por quien corresponda y verificar el cumplimiento del numeral 4.4.1 de la Invitación.
4	**ALTA**	La Carta de Presentación contiene aval del ingeniero CARLOS FERNANDO PÉREZ CERQUERA, pero en el paquete revisado no se identificó copia de su tarjeta profesional ni certificado vigente de matrícula profesional.	Requerir los soportes profesionales exigidos por el numeral 3.1 de la Invitación y verificar la vigencia a la fecha de cierre.
5	**ALTA**	En el Excel económico, el ítem 10.1 tiene cantidad 2 y precio unitario de $1.100.000, pero la fórmula utilizada es “=ROUND(J48*K48,0)-18”, resultando $2.199.982 en vez de $2.200.000.	Aplicar la corrección aritmética prevista en el numeral 5.1.2 y determinar el valor total corregido de la oferta. Solo por esta diferencia, el total pasa de $18.338.723 a $18.338.741.
6	**MEDIA**	La Carta de Presentación marca al proponente como “persona natural”, aunque PCM es una S.A.S., y además no registra fecha de suscripción.	Requerir aclaración y subsanación de la calidad jurídica del oferente y de la fecha del documento.
7	**MEDIA**	Se identifican tres direcciones diferentes para PCM S.A.S.: “K 7 4 25”, “K 7 4 36” y “CRA 7 NRO. 4-34” en Cámara de Comercio.	Requerir aclaración y unificación de la dirección oficial para notificaciones y actuaciones del proceso.
8	**MEDIA**	El documento de personal mínimo refiere expresamente la “INVITACION SAMC0012026HUI”, distinta del proceso MCMCPS018-2026.	Verificar la correspondencia documental y requerir corrección si se pretende valorar este archivo como soporte de la propuesta.
9	**MEDIA**	El mismo documento de personal conserva referencias al tratamiento de datos del ICBF, dirección y línea gratuita institucional ajenas al Municipio de Campoalegre.	Dejar constancia de la inconsistencia y requerir que el documento sea aclarado/corregido, en caso de ser exigible o valorable.
10	**VERIFICAR**	El Certificado de Existencia y Representación Legal registra órdenes de autoridad competente vinculadas con procesos administrativos de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda de Neiva, incluida una actuación inscrita en agosto de 2026.	Verificar su alcance e incidencia jurídica o tributaria. No se plantea la anotación, por sí sola, como inhabilidad automática.

3. GEIMER LUCIANO LEGUIZAMO TRUJILLO

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
1	**CRÍTICA**	No se identificó garantía de seriedad de la oferta dentro del paquete documental revisado.	Verificar el expediente efectivamente presentado al cierre y, si se confirma la ausencia, aplicar la causal de rechazo prevista en la Invitación por tratarse de un requisito no subsanable.
2	**ALTA**	La experiencia aportada no acredita expresamente el requisito específico de al menos 3,9 m² en comedor, cafetería, zona de almacenamiento/conservación de alimentos o zona de alimentación. En el Formato 3 los dos contratos aparecen identificados únicamente como “EXPERINCIA GENERAL”.	Verificar estrictamente el requisito de experiencia específica antes de habilitar la propuesta y no tenerlo por acreditado con soportes que no demuestren la tipología y magnitud exigidas.
3	**ALTA**	Los dos contratos aportados como experiencia son celebrados entre particulares (ASPROLICI S.A.S. y OMP INVERSIONES S.A.S.) y no se identificó la certificación de facturación adicional exigida por el numeral 4.5.5 de la Invitación.	Requerir la certificación de facturación en los términos exigidos para contratos entre particulares y verificar la validez de los soportes aportados.
4	**ALTA**	Contrato No. 165 de OMP INVERSIONES: el texto contractual establece plazo del 1 de septiembre de 2023 al 29 de noviembre de 2025, pero al final señala que se firma el 10 de junio de 2024. Según el propio documento, la ejecución habría iniciado antes de la fecha de suscripción.	Verificar directamente con OMP INVERSIONES S.A.S. la fecha real de celebración, inicio y terminación, y la autenticidad del soporte antes de valorar esta experiencia.
5	**ALTA**	La certificación del Contrato 165 indica terminación el 29 de noviembre de 2023 y fue expedida el 2 de febrero de 2024, mientras el contrato aportado aparece firmado el 10 de junio de 2024. Además, la certificación dice que las actividades se relacionan con el “Contrato 026”, aunque luego identifica el Contrato 165.	Requerir aclaración integral de las contradicciones y verificar el documento con el tercero certificante. Si la información no puede demostrarse objetivamente, no tener esta experiencia por acreditada.
6	**ALTA**	El Certificado de Calidad del Contrato 165 reproduce como objeto “ADECUACION DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL HOGAR DE PASO JARDINES DE ANTAÑO…”, que corresponde al Contrato 026 de ASPROLICI y no al objeto del Contrato 165. Además, en la copia del Contrato 165 los espacios de firma aparecen en blanco.	Verificar autenticidad, integridad y suscripción de los documentos. Aplicar el numeral de información inexacta si, luego de la verificación, las inconsistencias no son demostradas o aclaradas.
7	**ALTA**	El Formato 6 aportado reproduce el formato para personas naturales, pero no se identificaron certificados de afiliación vigentes a salud y pensión ni planilla pagada que materialmente acrediten el requisito.	Requerir la acreditación de afiliación a salud y pensión mediante los soportes permitidos por el numeral 4.4.2 de la Invitación.
8	**MEDIA**	Los valores en SMMLV consignados en el Formato 3 no corresponden al año de terminación declarado: $32.450.000 terminado en 2024 se reporta como 22,79 SMMLV y $26.175.374,84 terminado en 2023 se reporta como 18,39 SMMLV. La Invitación dispone convertir con el SMMLV del año de terminación.	Requerir corrección de las conversiones de SMMLV y verificar el cumplimiento de las reglas de moneda y conversión de la Invitación.
9	**MEDIA**	En el Formato 3 ambos contratos se declaran ejecutados individualmente con 100 % de participación, pero los valores “afectados por participación” se reducen a 18,53 y 14,95 SMMLV, sin explicación compatible con una participación del 100 %.	Requerir aclaración/corrección de los valores afectados y verificar que los cálculos correspondan a la participación realmente declarada.
10	**MEDIA**	El Formato 3 conserva el encabezado “MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE”, pese a tratarse de infraestructura social, y registra “ASPROLISI SAS” en lugar de ASPROLICI S.A.S.	Requerir corrección del formato e identificación del contratante para asegurar la correspondencia documental.
11	**MEDIA**	La Carta de Presentación no registra fecha de suscripción y el proponente, siendo persona natural, se identifica como “representante legal” de sí mismo.	Requerir aclaración y subsanación de la fecha y de la calidad en la que actúa el oferente.
12	**MEDIA**	La documentación registra diferentes direcciones para el mismo proponente: Calle 2 Sur #19A-46, 32 CL 22 B SUR 24-56, Carrera 6 No. 4-81 y Calle 22 B Sur #24 Conjunto Encenillo.	Requerir aclaración y unificación de la dirección oficial del proponente para efectos del proceso.
13	**MEDIA**	En el Formato 6 se registra “Ciudad: Nieva - Huila”.	Requerir corrección formal del lugar consignado en el documento.

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
14	**MEDIA**	El Formato 7H utiliza lenguaje propio de una sociedad (“la sociedad”, socios/accionistas y representantes legales), aunque el oferente participa como persona natural.	Requerir aclaración/corrección del documento y verificar que la acreditación corresponda a la naturaleza jurídica real del proponente.
15	**MEDIA**	Los estados/notas financieras aportados contienen errores visibles “#¡REF!” y en las notas se digita la cédula como “1,075,0278,890”, distinta de la identificación correcta 1.075.278.890.	Requerir aclaración/corrección de los errores materiales y verificar la integridad de la información documental que vaya a ser valorada.

4. COINGECON INTEGRAL S.A.S.

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
1	**ALTA**	No se presentó el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta dentro del paquete revisado. La propia Entidad calificó este requisito como “NO CUMPLE” en el informe de evaluación.	Mantener el requerimiento de subsanación dentro de los límites del numeral 1.6 y verificar que la carta quede debidamente diligenciada y suscrita. Si no se subsana correctamente en el término concedido, aplicar la consecuencia prevista en la Invitación.
2	**ALTA**	No se aportó experiencia para el proceso ni se identificó Formato 3 o soporte contractual que acredite la experiencia general y, especialmente, el requisito específico de 3,9 m² en comedor, zona de almacenamiento/conservación de alimentos o zona de alimentación. La Entidad también dejó constancia de este incumplimiento.	Exigir la acreditación de experiencia preexistente al cierre mediante documentos válidos y verificar expresamente la magnitud específica de 3,9 m². Si no se acredita oportunamente, mantener la calificación de no cumple.
3	**ALTA**	El representante legal no acreditó dentro del paquete revisado título de ingeniero en la rama exigida ni se identificó aval de ingeniero acompañado de tarjeta profesional y certificado vigente de matrícula. Este aspecto fue igualmente observado por la Entidad.	Requerir el aval y los soportes profesionales exigidos por el numeral 3.1, verificando que la condición profesional existiera y fuera válida a la fecha de cierre.
4	**ALTA**	Oferta económica por $15.861.905, equivalente a 20,69 % por debajo del presupuesto oficial de $20.000.000. La Entidad ya determinó que el precio podía ser artificialmente bajo y requirió sustentación técnica y comercial.	Mantener la verificación prevista en el numeral 5.1.3. Si la justificación no fue presentada oportunamente o no demuestra objetivamente la viabilidad del precio, aplicar la consecuencia indicada por la Entidad y la normativa aplicable.
5	**ALTA**	Ítem 9.1 – suministro e instalación de PVC: la cantidad visible/oficial es 6,51 m² y el precio unitario ofertado es $91.000; el producto aritmético es $592.410, pero se consignó $592.738. Ese total equivale aproximadamente a utilizar 6,5136 m², cantidad distinta de la visible 6,51.	Verificar el origen de la diferencia. Si se trata de un error aritmético, efectuar la corrección conforme al numeral 5.1.2; si obedece a una modificación de la cantidad oficial, analizar la causal de rechazo por alteración de cantidades prevista en el literal K del numeral 1.15.
6	**MEDIA**	Ítem 10.1 – set de cuatro sillas, mesa y sombrilla: cantidad 2 × precio unitario $780.000 = $1.560.000, pero el total consignado es $1.559.982, con diferencia de $18.	Aplicar la corrección aritmética correspondiente. Si además el ítem 9.1 se corrige únicamente como operación aritmética, determinar el valor total corregido de la oferta antes de establecer el orden económico.
7	**MEDIA**	La propia evaluación de la Entidad dejó constancia de que no se aportó RUT actualizado con la propuesta.	Mantener el requerimiento correspondiente y verificar la subsanación oportuna del documento tributario, de acuerdo con las reglas aplicables del proceso.
8	**MEDIA**	La evaluación de la Entidad señaló que no se anexaron los certificados o consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, aunque algunos de ellos pueden ser verificados directamente por la Entidad en las bases oficiales.	Verificar en las fuentes oficiales la situación del proponente y su representante legal y, cuando el documento sea exigible como anexo, requerir su subsanación dentro del término permitido.
9	**MEDIA**	La Entidad también registró como no aportados el compromiso anticorrupción, el certificado de inhabilidades e incompatibilidades, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales y el paz y salvo municipal.	Verificar cuáles de estos documentos son exigibles conforme a la Invitación y Documentos Tipo y requerir la subsanación de los que procedan, aplicando las consecuencias previstas únicamente si el oferente no atiende correctamente el requerimiento.

No.	Prioridad	Hallazgo / evidencia	Solicitud a la Entidad
10	**MEDIA**	La propuesta económica se encuentra suscrita por el representante legal, pese a que el numeral 3.3 de la Invitación señala que el formulario de propuesta económica presentado en SECOP II no debe estar firmado.	Dejar constancia del incumplimiento literal y determinar su efecto conforme a la Invitación, sin atribuirle automáticamente una causal de rechazo distinta de las expresamente previstas.

5. SOLICITUDES GENERALES

1. Verificar cada una de las observaciones anteriores contra los documentos efectivamente cargados en SECOP II al momento del cierre del proceso.

2. Aplicar criterios uniformes a todas las ofertas, especialmente frente a posible precio artificialmente bajo, correcciones aritméticas y acreditación de la experiencia específica.

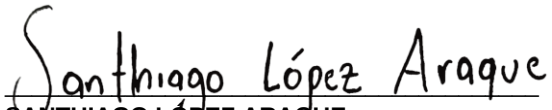
3. Respecto de requisitos subsanables, conceder el término correspondiente sin permitir que la subsanación modifique o mejore la oferta económica ni cree condiciones que no existían al cierre.

4. Respecto de requisitos expresamente no subsanables, aplicar la causal de rechazo cuando la Entidad confirme objetivamente su configuración.

5. Cuando existan contradicciones relevantes en documentos de experiencia, efectuar verificación directa con los terceros que figuran como contratantes/certificantes y abstenerse de valorar soportes cuya autenticidad, fecha, objeto o contenido no pueda establecerse con certeza.

6. Publicar el informe de evaluación ajustado con respuesta expresa y motivada a las observaciones formuladas.

Atentamente,



SANTHIAGO LÓPEZ ARAQUE
Proponente – Persona Natural